



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
SOLICITADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Jueves 5 de agosto

Número 176

## Ministerio de Agricultura

### Orden

La Orden de 27 de julio de 1953 regulaba la campaña chacinera 1953-54, y próxima a finalizar ésta procede hacer algunas modificaciones para la de 1954-55.

En su consecuencia, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Artículo único.—Para la campaña chacinera 1954-55 seguirá en vigor la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1953, con las modificaciones siguientes:

a) La próxima campaña chacinera empezará el 1 de octubre próximo y terminará el 30 de septiembre de 1955.

b) Los mataderos industriales, industrias chacineras, carnicerías, tocinerías y salchicherías autorizadas por la Dirección General de Ganadería que dispongan de frigoríficos, podrán sacrificar cerdos durante todo el año. Las industrias dedicadas a las referidas actividades que no dispongan de instalaciones frigoríficas, solamente podrán sacrificar cerdos desde el 1 de octubre próximo hasta el 31 de marzo de 1955.

c) La renovación para la temporada 1954-55, de acuerdo con lo que establece la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1952 y artículo segundo de la de 27 de julio de 1953, sólo tendrán que solicitarlo las industrias autorizadas por la Dirección General de Ganadería

que no posean frigorífico, las que lo solicitarán de las Jefaturas Provinciales de Ganadería antes del 1 de septiembre próximo. Las industrias provistas de frigorífico se considerarán renovadas automáticamente su autorización para la próxima campaña.

d) Queda terminantemente prohibida en la fabricación de embutidos el empleo de carne de otras especies distintas de las de cerdo y vacuno, considerándose como fraude la vulneración de esta disposición.

e) Los Jefes provinciales de Ganadería y los Veterinarios titulares en virtud de lo que dispone para estos últimos el artículo 30 del Decreto de Gobernación de 27 de noviembre de 1953, serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, y en la de 27 de julio de 1953.

f) El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1953, será considerado como actos clandestinos y sancionado como tales, excepto cuando se trate de la vulneración del apartado d) de la presente Orden, que recogido en el Código Penal se pasará el tanto de culpa al Juzgado correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1954.—

Cavestany.—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del B. O. del E. 211)

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

#### Anuncio

Por Orden Ministerial de 5 de julio de 1954, se aprobó el proyecto para reparación en Pradoluengo, provincia de Burgos, edificio, Grupo Escolar «Adolfo Espinosa».

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 20 de septiembre de 1954, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de reparación de un edificio en Pradoluengo (Burgos), con destino a Escuelas Graduadas, con un presupuesto de contrata de pesetas 187.566'05.

Segunda. A partir del día 1.º de agosto de 1954, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 6 de septiembre de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Burgos.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4'50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 3.750'35 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria el día 20 de septiembre de 1954, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las

dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se

otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acto, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto del Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en cinco meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mis-

mas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Se reserva el derecho al contratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de precios con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 «Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1954 y la Orden Ministerial de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, «Boletín Oficial del Estado» del 26.

Madrid, 20 de julio de 1954.—  
El Director general, P. A., (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la....., de....., número....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de..... de un edificio..... con destino a....., en..... provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del..... (en letra) por 100».

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Anuncio

D. Geminiano Benito Navas, mayor de edad, con vecindad en Arauzo de Miel (Burgos), solicita del Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con aguas del río Aranzuelo, en término municipal de Arauzo de Miel, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un Molino denominado «El Tercero», y riegos, cuyo aprovechamiento, con sus características, se detallan seguidamente.

Provincia: Burgos

Nombre del usuario: D. Geminiano Benito Navas.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Aranzuelo.

Término municipal donde radica la toma: Arauzo de Miel.

Objeto del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de un Molino denominado «El Tercero», y riego de una tierra de unas 25 As.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se

presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 28 de julio de 1954.

—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en la sesión celebrada el día 23 de julio de 1954.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presidente, asistiendo D. Pedro Alfaro Arregui, D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Manuel Martínez Ronda, don José María Codón Fernández, don José Villaverde y D. Ignacio Carbonell Angulo, Tenientes de Alcalde, D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excma. Corporación y D. Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 16 del actual mes.

#### Proposición de la Alcaldía

2. Conceder al Burgos Club de Fútbol, la ocupación de un local sito en el edificio del antiguo Teatro Principal, por tiempo máximo de un año.

#### Dictámenes

##### Hacienda

3. Conceder a la Comunidad de Siervas de Jesús, el fraccionamiento para el pago de la cantidad que adeudan por contribuciones especiales de alcantarillado.

##### Obras particulares

4. Autorizar a la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, para reformar la planta baja de la casa número 32, del paseo del Espolón.

5. Conceder autorización al Ilustrísimo Sr. Vicario General del Ar-

zobispado de Burgos, para cercar los terrenos donde construirá el nuevo Seminario Diocesano.

#### Obras Públicas

6. Aprobar la 2.<sup>a</sup> certificación de las obras de construcción del Grupo Escolar del solar de Milicias y facultar a la Alcaldía para disponer el pago de la minuta de honorarios técnicos correspondientes.

7-8. Autorizar a la Electra de Burgos, S. A., para el tendido de cables subterráneos en las calles de las Calzadas, Vitoria y Conde Jordana.

9. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para apertura de zanjas en el paseo de los Vadillos.

#### Personal

10. Fijar a D. Paulino Aparicio Arribas, funcionario jubilado, el haber pasivo correspondiente al cargo de Subjefe de Negociado, que ocupaba en la plantilla general aprobada recientemente por la Dirección General de Administración Local.

#### Servicios

11. Autorizar a la Fábrica de Papel de Burgos de la Nacional de Moneda y Timbre, para aprovechar, en precario, aguas procedentes de una cambija, propiedad municipal, existente en el camino de Villalonquér.

#### Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

#### Fuera de convocatoria

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y documentos recibidos.

Agradecer a D. J. P. Montoya S. A. Cros, y D. José Barrios Marlasca, los donativos entregados al Hospital de San Juan.

Abonar el importe de diez localidades remitidas por el Vicario General del Arzobispado para una audición del coro de niños de San Francisco de Asís, de París.

Entregar al Burgos Club de Fútbol,

un trofeo para un Campeonato Local de Juveniles y Modestos.

Felicitar a D. Damián Estades Rodríguez, por la publicación de una obra sobre construcciones escolares.

Felicitar a distintas personalidades por haber sido distinguidas con diversas condecoraciones.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la distinguida señora D.<sup>a</sup> Paz Pilar Aguarón, esposa del Tercer Teniente de Alcalde D. José Martínez Nales, y expresar a la familia, y en especial al querido compañero, la condolencia de los Sres. Concejales por tan sensible pérdida.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y diez minutos.

Burgos, 26 de julio de 1954.—El Secretario, Manuel de Benavides.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde accidental, M. Ronda.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Espinosa de los Monteros

El Ayuntamiento de esta villa, en la sesión de pleno, celebrada el día 30 del corriente mes de julio, acordó llevar a cabo, mediante concurso, la ejecución del proyecto redactado por el Ingeniero de Obras Públicas D. José Aponte para ensanchar el puente El Canto, por un presupuesto de 55.765,49 pesetas, así mismo y también por concurso, la ejecución del proyecto de arreo parcial de la Plaza de Sancho García, redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico, Sta. María, por un presupuesto de 55.300,05 pesetas, ambos concursos con sujeción al pliego de condiciones que para cada uno se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de los dos concursos tendrá lugar en la Casa Consistorial, el primero a las once horas y el segundo a las doce, a los once días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe y autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la vigente Ley Municipal.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en cualquiera de los días hábiles, durante las horas de diez a trece, en la Secretaría Municipal, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores que concurren deberán constituir en la Depositaria Municipal el dos por ciento del tipo de licitación o sea 1.115,80 pesetas, para la del puente El Canto, y 1.106 para la de la Plaza de Sancho García.

El pleno de la Corporación, previos los informes que considere oportunos, acordará sobre la validez de la licitación y hará la adjudicación definitiva.

Las proposiciones serán reintegradas con 4,75 pesetas, y 3 pesetas de arbitrio municipal, ajustándose al modelo que obra en Secretaría.

Espinosa de los Monteros, a 31 de julio de 1954.—El Alcalde, Prudencio G. Marañón.

### Caja de Ahorros del Círculo

D. Claudio Renes Rincón solicita, por extravío, duplicado de su resguardo a plazo de un año, número 9.419. Plazo para oponerse quince días.

Burgos, 3 de agosto de 1954.

## RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado  
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.<sup>o</sup>

Teléfono 2636 BURGOS